

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Noviembre 2015
Rol	: 7-3000
Actividad Económica	: CENTRO DE MEDICINA ESTETICA
Código Actividad	: 851.211
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PUERTA DE ALCALA N°365
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL Y MEDICA EDUARDO MOLINA Y OTRO LTDA.
Rut	: 76.021.069-2
Dirección Particular	: HOCHSTETTER N°640 DEPTO. 1104
Nombre del Rep. Legal	: MOLINA VILLARROEL EDUARDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.10.2015
Otorgación N°	: 320
Fecha	: 27.10.2015
Rol Avalúo	: 1348 - 315

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)